

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0048 -2020-INIA-OA

La Molina, 05 MAR. 2020

VISTO:

El Informe N° 058-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por la Unidad de Patrimonio; mediante el cual somete a consideración de la Oficina de Administración, la emisión de una Resolución Directoral que rectifique la Resolución Directoral N° 0207-2019-INIA-OA de fecha 26-11-2019, solo en el extremo que precise que la marca del tractor agrícola de placa de rodaje M8950DT es KUBOTA y no YANMAR y que el modelo del mismo es M8950DT y no AF1110EX, como erróneamente se fue consignado, debiendo conservarse los otros extremos de la mencionada resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la precitada Ley, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, y j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", se define a la baja de bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes lo que conlleva, a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal h) del numeral 11 Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2016EF/51.01, denominada *Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales*, estipula que la *baja en cuentas de un elemento de PPE* se dará *cuando no se espere obtener ningún beneficio económico futuro o potencial de servicio por su uso o disposición y que el costo inicial de los elementos de PPE dados de baja, así como la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro de valor deben ser retirados del estado de situación financiera*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0207-2019-INIA-OA de fecha 26-11-2019, la Oficina de Administración aprobó la baja de seis (06) bienes muebles (tractores agrícolas) por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, pertenecientes a las estaciones Experimentales Agrícolas Donoso de Huaral, Chincha y San Roque de Iquitos, entre los que se encontraba el tractor agrícola de placa de rodaje N° M8950DT, de marca KUBOTA.

ES COPIA FIEL

Que, el mencionado tractor, pese a ser de la marca KUBOTA, se le consignó erróneamente como su marca YANMAR, además pese a que el modelo es M8950DT se le consignó erróneamente AF1110EX, por lo que amerita una rectificación en dichos extremos, teniendo en cuenta que falta aprobar la disposición final de dicho bien;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N°046-2015/SBN; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el Artículo 70º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección, y con la visación del Director de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar de oficio los errores materiales incurridos en el Apéndice A-01 de la Resolución Directoral N° 0207-2019-INIA-OA de fecha 26-11-2019, en el extremo que detalla las características de los bienes muebles dados de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa, debiendo corregirse de la siguiente manera:

Dice:

ITEM	CÓDIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	COLOR	ESTADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTÓRICO	VALOR DE DEPRECIACIÓN AL 31.10.2019	VALOR NETO	ÚTIL PARA CENTRO EDUCATICO
(...)																	
4	673687990046	TRACTOR AGRÍCOLA	YANMAR	AF1110EX	V4300-A07557	51336	M8950DT	NARANJA	MALO	1/03/2006	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	EAA HUARAL DONOSO	1503.020999	21,631.95	21,630.95	1.00	No útil

Debe decir:

ITEM	CÓDIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	COLOR	ESTADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTÓRICO	VALOR DE DEPRECIACIÓN AL 31.10.2019	VALOR NETO	ÚTIL PARA CENTRO EDUCATICO
(...)																	
4	673687990046	TRACTOR AGRÍCOLA	KUBOTA	M8950DT	V4300-A07557	51336	M8950DT	NARANJA	MALO	1/03/2006	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	EAA HUARAL DONOSO	1503.020999	21,631.95	21,630.95	1.00	No útil

ARTÍCULO 2º.- Conservar la eficacia de los otros extremos de la mencionada Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3º.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Unidad de Patrimonio y a la Unidad de Contabilidad de la Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que culminado el procedimiento, se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

Regístrate y Comuníquese
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Ing. Javier F. Alvarado Díaz
DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado
ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J N° 0279 -2019 -INIA
Reg. N° _____ Fecha: 05 MAR. 2020